



## **INFORME SOBRE LAS COMUNICACIONES REALIZADAS A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES AFECTADAS POR EL BORRADOR DE DECRETO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA.**

La organización y el funcionamiento del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, está regulada por el Decreto 193/2005, de 27 de diciembre, dando así cumplimiento al mandato previsto en la Ley 20/2002, de 14 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, sustituida por la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.

Tras casi dieciocho años de existencia, es necesario implementar su modernización y actualizar su composición, al marco normativo surgido en este tiempo, principalmente con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que resalta la importancia de la interlocución de los poderes públicos con las organizaciones que representan a las distintas entidades que componen la economía social.

La cada vez mayor influencia y papel preponderante de la economía social dentro del marco de la economía regional, exige contar en el seno del Consejo con la presencia de los sindicatos y organizaciones empresariales más representativas, además de potenciar adecuadamente sus funciones para dar respuestas más operativas a las nuevas necesidades surgidas en el ámbito de la economía social.

Asimismo, es preciso la adaptación de la norma reguladora a un desarrollo formal más ordenado, donde se pueda visualizar de forma más clara y concreta la estructura de los diferentes órganos que conforman el Consejo, sus funciones y las bases del régimen de funcionamiento de aquellos que presentan una estructura colegiada.

Para dar respuesta a todas estas circunstancias se ha considerado preferible la aprobación de una nueva disposición a la aprobación de una disposición modificativa del Decreto 193/2005, de 27 de diciembre, con la finalidad de facilitar a los destinatarios su mejor conocimiento y comprensión.

En la tramitación del Decreto se ha sustituido el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, por tratarse de una norma organizativa y participar en su elaboración las asociaciones y organizaciones representativas a través de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, en particular el Consejo de Diálogo Social de Castilla-La Mancha, el Consejo Regional de Relaciones Labores de Castilla-La Mancha y el Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, como seguidamente se indica.



## 2.- COMUNICACIONES REMITIDAS.

Se han remitido las siguientes comunicaciones a los distintos órganos y entidades que se indican, siendo el resultado obtenido el que asimismo se señala.

A. Con fecha 3 de marzo de 2023, se ha remitido a las personas integrantes de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, el borrador del Decreto a aprobar, dando cumplimiento así al mandato establecido en el artículo 3 del Decreto 37/2021, de 20 de abril, por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, sin que hasta la fecha del presente informe se haya presentado por su parte sugerencia, aclaración o propuesta de modificación alguna. Se unen al informe el correo electrónico remitido y el certificado expedido por el Secretario del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha.

B. Con fecha 3 de marzo de 2023, se ha remitido a las personas integrantes de la Comisión Permanente del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha, el borrador del Decreto a aprobar, dando cumplimiento así al mandato establecido en el artículo 3.a) de la Ley 9/2022, de 6 de junio, de creación del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha, sin que hasta la fecha del presente informe se haya presentado por su parte sugerencia, aclaración o propuesta de modificación alguna. Se unen al informe el correo electrónico remitido y el certificado expedido por el Secretario del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha.

C. Con fecha 3 de marzo de 2023, se ha remitido a Vicepresidencia y a todas las Consejerías de la administración autonómica de Castilla-La Mancha, el borrador del Decreto a aprobar, habiéndose recibido observaciones relativas al lenguaje inclusivo en cuanto al género, por parte de la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, que han sido tenidas en cuenta. Asimismo, se ha recibido contestación por parte de la Secretaría General de Fomento, indicando su intención de no realizar ninguna observación ni alegación al proyecto de Decreto remitido. Se unen al informe la documentación acreditativa.

## 3. CONVOCATORIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

En fecha 2 de marzo de 2023, se ha remitido a las personas integrantes del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, la convocatoria de reunión del Pleno, a fin de informar el borrador del Decreto a aprobar, habiendo decidido por unanimidad de todas las personas asistentes, informar favorablemente el texto del borrador de Decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha. Se unen la convocatoria y el acta de la reunión.



#### 4.- VALORACIÓN.

Del análisis de la documentación que se adjunta se desprende que no existe objeción alguna por parte de los órganos y entidades específicos en función de la materia del proyecto de Decreto, para continuar con la tramitación del proyecto de Decreto que nos ocupa.

Toledo, 17 de marzo de 2023

EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL

Ángel Lucas Sánchez Muñoz